FIRMADO

Resolución de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que en estimación de recurso, se concede una ayuda para contrato predoctoral para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 12 de noviembre de 2021.

Por Orden de 12 de noviembre de 2021 se aprobó por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2021, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

Por Orden de 30 de noviembre de 2022 se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 12 de noviembre de 2021.

Recurrida la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2022 por el candidato MIGUEL ANGEL MORENAS RODRÍGUEZ, disconforme con la valoración obtenida en la evaluación recibida para su solicitud FPU21/06321, se ha estimado su recurso, siendo la nueva calificación asignada a su solicitud la especificada en el Anexo I de la presente orden.

Tras la estimación del recurso, de conformidad con el artículo 28 de la Convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU21), el candidato ha confirmado la aceptación de la ayuda y la declaración de haber disfrutado de ayudas anteriores.

En consecuencia se dispone:

Primero.- Conceder una ayuda para contrato predoctoral para la formación de profesorado universitario a la persona solicitante que se relaciona en el Anexo I de la presente orden, que tendrá la duración máxima indicada.

De conformidad con el artículo 28 de la Convocatoria, y la declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes presentada, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, pudiendo variar dependiendo de la fecha efectiva de alta en el Organismo de adscripción, de conformidad con el artículo 32 de la Convocatoria.

Segundo.- La incorporación de la persona beneficiaria de la ayuda al centro de adscripción se producirá de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Convocatoria.

El alta en el centro de adscripción de la persona beneficiaria de la ayuda se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 32.6 de la Convocatoria.

Tercero.- La entidad de adscripción de la persona beneficiaria de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inicio del contrato para presentarlo formalizado con la persona beneficiaria de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Convocatoria.

Cuarto.- La ayuda de la concesión contenida en esta Orden, tiene una dotación de 1.188,49 € mensuales los dos primeros años, 1.273,38 € mensuales el tercer año y

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2024-10-04 13:44:08 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5PJTYWLSWRKBZGNEL9G3KDUFBIRQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

1.591,73 € mensuales el cuarto año, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero.

El gasto resultante se eleva a un importe de 92.434,56 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 5.260,83 € en el ejercicio 2024, 21.043,32 € en el ejercicio 2025, 21.376,68 € en el ejercicio 2026, 23.775,36 € en el ejercicio 2027 y 20.978,37 € en el ejercicio 2028.

Quinto.- La cuantía por compensación de gastos de gestión a la entidad colaboradora por persona beneficiaria será de 250 € y se abonará anualmente.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de 1.000 € por compensación de gastos de gestión a la entidad colaboradora, con la siguiente distribución por anualidades: 250 € en el ejercicio 2024, 250 € en el ejercicio 2025, 250 € en el ejercicio 2026 y 250 € en el ejercicio 2027.

La relación de entidades colaboradoras y número de beneficiarios de ayudas en cada una de ellas se publica asimismo en el Anexo I.

Esta resolución podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el sitio web www.ciencia.gob.es o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Secretario de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades
(PD Orden CNU/670/2024, de 25 de junio)
El Secretario General de Universidades
Francisco García Pascual

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2024-10-04 13:44:08 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5PJTYWLSWRKBZGNEL9G3KDUFBIRQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I
CANDIDATURAS BENEFICIARIAS Y ENTIDADES DE ADSCRIPCIÓN

RELACIÓN DE CANDIDATURAS BENEFICIARIAS					
NOMBRE	**1º APELLIDO**	**2º APELLIDO**	**SOLICITUD**	**ÁREA ANEP**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
MIGUEL ANGEL	MORENAS	RODRIGUEZ	FPU21/06321	CIENCIAS SOCIALES	72,208

RELACIÓN DE ENTIDADES CON CANDIDATURAS BENEFICIARIAS			
Entidad de adscripción/ Apellidos y Nombre	**Nº de ayudas /Referencia**	**Meses reducidos**	**Meses ayuda**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1		
MORENAS RODRIGUEZ , MIGUEL ANGEL	FPU21/06321	0	48

FRANCISCO GARCIA PASCUAL - 2024-10-04 13:44:08 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5PJTYWLSWRKBZGNEL9G3KDUFBIRQ en https://www.pap.hacienda.gob.es